

RESOLUCIÓN No. 20-112

**UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
GLENDALE, CALIFORNIA, RATIFICANDO UNA ORDEN DE
EMERGENCIA BAJO LA AUTORIDAD DE EMERGENCIA DE LA CIUDAD
DE GLENDALE CON RESPECTO A COVID-19 EN RELACIÓN CON LAS
SALAS DE BANQUETES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS Y
LEGALES**

Considerando que, las autoridades sanitarias y gubernamentales internacionales, nacionales, estatales y locales están respondiendo a un brote de enfermedad respiratoria causada por la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), una enfermedad respiratoria aguda grave causada por un nuevo coronavirus. Los síntomas del virus incluyen fiebre, tos y dificultad para respirar, y las personas infectadas han experimentado una variedad de resultados, desde enfermedad leve hasta enfermedad grave y muerte; y

Considerando que, el 4 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de California declaró un estado de emergencia para poner a disposición recursos adicionales, formalizar acciones de emergencia que ya están en marcha en múltiples agencias y departamentos estatales, y ayudar al Estado a prepararse para una propagación más amplia de COVID-19; y

Considerando que, el 4 de marzo de 2020, la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles y el Departamento de Salud Pública declararon una emergencia de salud pública y local en respuesta a una mayor propagación del coronavirus en todo el país; y el Concejo Municipal de Glendale adoptó la Resolución Núm. 20-29 consistente con las órdenes de Más Seguros en Casa del Condado, que cerró todos los servicios de comidas en restaurantes, excepto para la entrega y la comida para llevar; y

Considerando que, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos de América declaró una emergencia nacional y anunció que el gobierno federal pondría a disposición fondos de emergencia para ayudar a los gobiernos estatales y locales a prevenir la propagación y abordar los efectos de COVID-19; y

Considerando que, el 16 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de la Ciudad de Glendale, de conformidad con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale, declaró la existencia de una emergencia local y adoptó la Resolución Núm. 20-29 consistente con la orden del Condado de Más Seguros en Casa, que cerró todos los servicios de comidas in situ en restaurantes;

Considerando que, el 15 de mayo de 2020, la Resolución Núm. 20-29 de Glendale (correspondiente a restaurantes, bares, clubes nocturnos, etc.) expiró y estableció que los negocios y actividades continuaran siendo regulados bajo las órdenes de Más Seguros en Casa del Condado;

Considerando que, alrededor del 26 de mayo de 2020, revisó sus órdenes de Más Seguros en Casa para permitir la reapertura parcial de restaurantes para servicios de comidas y tiendas minoristas para servicios de compras presenciales si cumplen con ciertos protocolos del condado;

Considerando que, el 29 de mayo de 2020, de conformidad con los ajustes del Condado de Los Ángeles a la orden de Más Seguros en Casa, la Resolución de Glendale Núm. 20-29 fue

parcialmente revocada, y los restaurantes pueden ofrecer servicios de comidas en situ si cumplen con ciertos protocolos del condado, pero las reuniones más grandes en salones de banquetes deben permanecer cerradas;

Considerando que, el 1 de julio de 2020, el gobernador de California Gavin Newsom ordenó un segundo cierre de restaurantes y negocios en interiores en más de 19 condados que han visto un aumento reciente en los casos de coronavirus, que incluyeron el condado de Los Ángeles, y el oficial de salud del condado de Los Ángeles ordenó lo mismo;

Considerando que, sigue habiendo una gran probabilidad de un número significativo y creciente de casos de transmisión comunitaria, cuando las personas que contraen el virus que causa COVID-19 no tienen síntomas o solo tienen síntomas leves, por lo que no son conscientes de que portan el virus y lo transmiten a otros, y por tales razones, el Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles continúa prohibiendo las reuniones sociales dentro del condado;

Considerando que, la Ciudad de Glendale está tomando medidas para ofrecer asistencia directa a la economía local en respuesta a los impactos económicos presentados por COVID-19 y considerando formas en que la Ciudad puede apoyar a los negocios locales, y entre las recomendaciones se incluyen la implementación de las comidas Al Fresco para los salones de banquetes;

Considerando que, las órdenes de salud pública han obstaculizado severamente cierta actividad económica, incluida la operación de salones de banquetes en la ciudad;

Considerando que, permitir que los salones de banquetes se conviertan temporalmente a uso como restaurantes, sujeto a todas las órdenes y protocolos de salud pública permitirá el uso temporal de los salones de banquetes inactivos para la actividad de restaurantes; y

Considerando que, en virtud de la autoridad otorgada de conformidad con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale, el Director de Servicios de Emergencia emitió una orden pública de emergencia para apoyar a las empresas locales;

EL CONSEJO MUNICIPAL DE GLENDALE RESUELVE que:

SECCIÓN 1. La Orden Pública de Emergencia Núm. 11 se ratifica por la presente y continuará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

A. Para los salones de banquetes, como se define en el Código Municipal de Glendale, sección 30.70.308, que alteran sus operaciones comerciales en respuesta a COVID-19 y requieren un certificado temporal de permiso de ocupación para lograr esos cambios en las operaciones para operar como restaurante, la tarifa de solicitud de permiso no se aplicará para los usos temporales ejercidos de conformidad con el certificado de ocupación temporal:

- **Certificado de Permiso de Ocupación Temporal: Necesario para las solicitudes de cambio temporal de operaciones de uso de salón de banquetes a uso de restaurante:** La tarifa es un mínimo de \$166 por hora. Las horas típicas cargadas son 3.5 horas. La tarifa no se aplica a los salones de banquetes que solicitan una exención como resultado de los impactos debido a COVID-19.
 - Esta exención es válida hasta el 30 de diciembre de 2020.

Esta Orden no permite y no se interpretará como que permite a cualquier empresa o individuo operar un salón de banquetes o un restaurante de una manera que viole

cualquier orden o protocolo de salud pública del Estado de California, el Oficial de Salud Pública del Condado de Los Ángeles y la Ciudad de Glendale, incluidos, entre otros, los relacionados con reuniones, comidas en interiores, distanciamiento social y cubiertas faciales.

SECCIÓN 2. Si alguna disposición de esta Orden Pública o su aplicación se declara inválida por un tribunal de jurisdicción competente, dicha invalidez no afectará a otras disposiciones, secciones o aplicaciones de las Órdenes o esta Resolución que puedan tener efecto sin la disposición o aplicación inválida, y para este fin cada frase, sección, oración o palabra se declara separable.

SECCIÓN 3. Cualquier infracción de las Órdenes Públicas anteriores se puede remitir a la Oficina del Fiscal de la Ciudad para su enjuiciamiento bajo el Capítulo 1.20 del Código Municipal de Glendale, que establece multas que no excedan los \$1,000 o encarcelamiento que no exceda los seis meses. Cada funcionario individual debe usar su discreción para hacer cumplir esta orden y siempre tener presente la intención de la orden. Las infracciones también se pueden hacer cumplir mediante las disposiciones del Capítulo 1.24 del Código Municipal de Glendale, que proporcionará, junto con otros mecanismos de cumplimiento establecidos en el mismo, multas de \$400 por la primera citación, \$1,000 por la segunda citación y \$2,000 por la tercera citación.

SECCIÓN 4. Esta Resolución y las órdenes correspondientes no reemplazan ninguna limitación más estricta impuesta por el Condado de Los Ángeles o el Estado de California.

Adoptado por el Consejo Municipal de Glendale el 21 de julio de 2020.

DA FE:

[FIRMA]

Alcalde

[FIRMA]

Secretario de la Ciudad

ESTADO DE CALIFORNIA)
CONDADO DE LOS ANGELES) SS.
CUIDAD DE GLENDALE)

Yo, Aram Adjemian, Secretario de la Ciudad de la Ciudad de Glendale, certifico que la Resolución Núm. 20-112 anterior fue adoptada por el Consejo Municipal de Glendale, California, en una reunión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2020, y que la misma fue aprobada en la siguiente votación:

A favor: Brotman, Devine, Kassakhian, Najarian, Agajanian

En contra: Ninguno

Ausentes: Ninguno

Abstenciones: Ninguno

[FIRMA]

Secretario de la Ciudad

APROBADO EN CUANTO A FORMA

[FIRMA]

FISCAL DE LA CIUDAD

FECHA 7/21/2020

